

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : MANUEL ANTONIO PEREZ TORRES
DEMANDADOS : MARLENE RODRIGUEZ HINCAPIE y OTROS
RADICACIÓN : 2021-206

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito que antecede allegado por el Dr. CESAR AUGUSTO GUERRA VARGAS, el juzgado RESUELVE:

1. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. CESAR AUGUSTO GUERRA VARGAS identificado con T.P. No.355.168 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandante MANUEL ANTONIO PEREZ TORRES, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.
2. Respecto a la solicitud de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.370-282239, se le INFORMA al apoderado de la parte actora, que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 08 de marzo del 2023 (documento No.34), el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme, y específicamente en lo referente al numeral tercero de aquel proveído.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 191
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario